



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

AC-439

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba girar atento exhorto al Gobierno Federal para que, en concordancia con lo manifestado por el Gobierno del Estado de Jalisco, se continúe salvaguardando el derecho social a la salud de las y los Tonaltecas en torno a la operación del Instituto de Salud para el Bienestar.
Página 1 de 7.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.**

PRESENTE.

El que suscribe, Arquitecto Juan Antonio González Mora, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, en uso de la facultad de que me confiere el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41, fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como por los numerales 17 bis, 82 fracción I y del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, someto a la consideración de este Ayuntamiento la presente Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba girar atento exhorto al Gobierno Federal para que, en concordancia con lo manifestado por el Gobierno del Estado de Jalisco, se continúe salvaguardando el derecho social a la salud de las y los Tonaltecas en torno a la operación del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Parafraseando al filósofo Heráclito, quien cita ***“La salud humana es un reflejo de la***

www.gobiernotonala.gob.mx

Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro

C.P. 45400, Tonalá, Jalisco

Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba girar atento exhorto al Gobierno Federal para que, en concordancia con lo manifestado por el Gobierno del Estado de Jalisco, se continúe salvaguardando el derecho social a la salud de las y los Tonaltecas en torno a la operación del Instituto de Salud para el Bienestar.
Página 2 de 7.

salud de la tierra"; considerando su relación intrínseca con la salud del pueblo, debemos señalar que la motivación de plantear la presente iniciativa ha sido alentada por la voluntad de responder, como autoridad, a las aflicciones e incertidumbres que padecen los enfermos, especialmente aquellos que desgraciadamente se encuentran en situación de vulnerabilidad como son los niños y adultos mayores que tienen que lidiar con los padecimientos propios de su enfermedad y que se enfrentan ahora con las nuevas disposiciones de la Ley de Salud pero, sobre todo, con los gastos médicos para el tratamiento de sus enfermedades que, ante la desaparición del "Seguro Popular", tienen que cubrir; no obstante, que el Gobierno Federal ha informado que los servicios médicos y beneficios públicos con los que contaban seguirán prestándolos por el nuevo Instituto descentralizado de Salud para el Bienestar "INSABI".

De acuerdo a los datos publicados en la página oficial <https://www.gob.mx/insabi/articulos/instituto-de-salud-para-el-bienestar-230778>, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, se informa que brindará servicios gratuitos y de calidad a todas las personas que estén en el país y que no cuenten con seguridad social, es decir, que no sean derechohabientes del IMSS, ISSSTE, Pemex, Sedena o Marina; dichos servicios se llevarán a cabo en los centros de salud, Centros de Salud con Servicios Ampliados (CESSA), unidades médicas de IMSS Bienestar, Unidades de Especialidades Médicas (Unemes) y hospitales generales, rurales y comunitarios.

La creación del INSABI se fundamenta en los cambios a la Ley General de Salud y a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 29 del mes de noviembre de 2019.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba girar atento exhorto al Gobierno Federal para que, en concordancia con lo manifestado por el Gobierno del Estado de Jalisco, se continúe salvaguardando el derecho social a la salud de las y los Tonaltecas en torno a la operación del Instituto de Salud para el Bienestar.
Página 3 de 7.

Ahora bien, el artículo 77 bis 1 de la Ley General de Salud señala que: *"Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.*

La protección a la salud, será garantizada por el Estado, bajo criterios de universalidad e igualdad, deberá generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Invariablemente, se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención, así como a los medicamentos y demás insumos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud".

En el mismo tenor de ideas, el numeral 77 bis 7 del ordenamiento de salud citado establece que para recibir la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos e insumos sólo se deben reunir tres requisitos: El primero es encontrarse en territorio nacional; el segundo, no ser derechohabiente en IMSS o ISSSTE; y el tercero, presentar la CURP, que se encuentra en la credencial del INE o, en su caso, llevar acta o certificado



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba girar atento exhorto al Gobierno Federal para que, en concordancia con lo manifestado por el Gobierno del Estado de Jalisco, se continúe salvaguardando el derecho social a la salud de las y los Tonaltecas en torno a la operación del Instituto de Salud para el Bienestar.
Página 4 de 7.

de nacimiento.

De lo anterior se infiere que el nuevo modelo de salud para la población no asegurada nació con buenas intenciones (ampliación de coberturas y enfermedades, eliminación de cobros y requisitos, gratuidad total); sin embargo, también ha manifestado deficiencias severas en su diseño financiero que lo pueden convertir en un problema para las finanzas públicas, además de su apresurado e improvisado arranque que no contó con un manual de procedimientos, sumado a directivos incapaces y desinformados, sin una transición ordenada y necesaria para no causar las afectaciones, molestias e imperdonables retrasos en la atención y en los tratamientos a la población atendida.

En Jalisco se estima que hay más de tres millones de personas que no tienen acceso a la seguridad social (IMSS), de éstos dos millones ochocientos veinte mil son personas en situación de vulnerabilidad que residen en localidades rurales y en colonias populares en zonas urbanas.

La titular del OPD Servicios de Salud Jalisco, Consuelo Robles Sierra, declara que aún no hay información por parte de la Federación sobre cómo operarán las Entidades Federativas con las nuevas reglas del Insabi: *“Los comunicados que nos mandan es que tendremos que atender a todas las personas, que los medicamentos son para todas las personas, pero aún sin una regla clara de cómo debemos hacer esta transición”*.

Cabe resaltar también que el destacado médico mexicano especialista en los tratados de salud pública en México, Julio José Frenk Mora, quien echó andar el Seguro Popular, explicó que la Ley del Instituto de Salud para el Bienestar sólo coordina el primero y



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba girar atento exhorto al Gobierno Federal para que, en concordancia con lo manifestado por el Gobierno del Estado de Jalisco, se continúe salvaguardando el derecho social a la salud de las y los Tonaltecas en torno a la operación del Instituto de Salud para el Bienestar.
Página 5 de 7.

segundo niveles, es decir, los servicios ambulatorios de las clínicas y centros de salud, partos o cirugías sencillas, pero es omisa al no expresar los servicios médicos e insumos con respecto al tercer nivel y mediante el cual se atendían más de 63 enfermedades crónicas y costosas, como es el caso del cáncer, enfermedad tan mencionada últimamente por el desabasto de medicamentos que la tratan y que sufre la sociedad mexicana pero, sobre todo, nuestra niñez.

Ahora bien, con respecto al Municipio de Tonalá, Jalisco y de acuerdo a datos proporcionados por el CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015, nuestro Municipio presenta índices de pobreza multidimensional precisamente en el acceso a la seguridad social. De conformidad al Diagnóstico Municipal de Tonalá 2018 elaborado por el INEGI: ***“La pobreza, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. De acuerdo con esta concepción, una persona se considera en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social calidad y espacios de la vivienda servicios básicos en la vivienda”***

Es así como consideramos que el nuevo modelo de salud pública implementado por el Instituto de Salud para el Bienestar INSABI que comenzó a funcionar a partir del día



TONALÁ

Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba girar atento exhorto al Gobierno Federal para que, en concordancia con lo manifestado por el Gobierno del Estado de Jalisco, se continúe salvaguardando el derecho social a la salud de las y los Tonaltecas en torno a la operación del Instituto de Salud para el Bienestar.
Página 6 de 7.

primero de enero del presente año, ha provocado gastos que se tienen que cubrir por la atención médica, costos elevados por tratamientos médicos y/o medicamentos, desconcierto, preocupaciones, desesperanza y una gran impotencia en los sectores de la población en situación de vulnerabilidad.

En consecuencia y en virtud de todo lo anteriormente expuesto, los Gobernadores de Chihuahua, Coahuila, Aguascalientes, Querétaro, Baja California Sur, Tamaulipas, Guanajuato y Jalisco han expresado sus inquietudes en relación a la operatividad del INSABI, razonamientos que han motivado el planteamiento de la presente iniciativa a fin de que aprobar girar atento exhorto al Gobierno Federal para que, en concordancia con lo manifestado por el Gobierno del Estado de Jalisco, se continúe salvaguardando el derecho social a la salud de las y los Tonaltecas en torno a la operación del Instituto de Salud para el Bienestar.

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 89 de la Constitución Política Del Estado De Jalisco; artículos 38, 41 y 50 demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 49 y 54 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá y los artículos 17 bis, 82 fracción I, 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba girar atento exhorto al Gobierno Federal para que, en concordancia con lo manifestado por el Gobierno del Estado de Jalisco, se continúe salvaguardando el derecho social a la salud de las y los Tonaltecas en torno a la operación del Instituto de Salud para el Bienestar.
Página 7 de 7.

ACUERDO.

PRIMERO.- Se aprueba girar atento exhorto al Gobierno Federal para que, en concordancia con lo manifestado por el Gobierno del Estado de Jalisco, se continúe salvaguardando el derecho social a la salud de las y los Tonaltecas en torno a la operación del Instituto de Salud para el Bienestar.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE.

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.

Tonalá, Jalisco, enero de 2020.

ARQUITECTO JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ.

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba girar atento exhorto al Gobierno Federal para que, en concordancia con lo manifestado por el Gobierno del Estado de Jalisco, se continúe salvaguardando el derecho social a la salud de las y los Tonaltecas en torno a la operación del Instituto de Salud para el Bienestar.